

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta de los vecinos de Puebla de los Ángeles

4 August 1834

Puebla de los Ángeles, Puebla

Content:

Acta de los vecinos de Puebla de los Ángeles, 4 de agosto de 1834

En la Puebla de los Ángeles a cuatro de agosto de mil ochocientos treinta y cuatro, juntos en el salón de sesiones los individuos que suscriben y otros que no pudieron esperar a suscribir, se hizo presente que habiendo dispuesto el excelentísimo señor general de división don Guadalupe Victoria se congregaron los comerciantes de esta ciudad ha preparar la formación de un batallón del comercio, consideraron que pronunciados los pueblos del estado y algunos barrios de esta capital por el Plan de Cuernavaca y su adicional alusiva al desconocimiento de don Valentín Gomes Farias como vicepresidente y a la reposición de los magistrados propietarios de la alta corte de justicia la excepción del centro de la capital que no se había expresado por estar ahogada su voz por los que a fuego y sangre estuvieron sofocando y resistiendo sus sentimientos no eran congruente prestar desde luego obediencia a esa disposición del señor Victoria y reconocerle por lo mismo gobernador nombrado por algunos de los que formaban congreso y consejo; y no queriendo desestimar la respetable persona del señor Victoria ni desagradecer al servicio que ha prestado para la pacificación y mucho menos oponerse a la voluntad y designo del E. señor general libertador de esta República, creían ser la ocasión más oportuna para que declaren sus sentimientos los vecinos del centro de esta capital y que el señor Victoria gobernador en hora buena al estado si no por el nombramiento de los que no pudieron formar congreso y consejo por la conformidad de este vecindario y aquiescencia de los pueblos y habiendo contestado a esta insinuación la voz afirmativa de los concurrentes quedaron hechas las siguientes declaraciones:

1a. El centro de esta capital hace suyo el pronunciamiento de los pueblos del estado y barrios de la misma por los planes de Cuernavaca; sin cuyo embargo ratifica y da valor al nombramiento del excelentísimo señor don Guadalupe Victoria para gobernador del estado.

2a. Que nunca reconocerá por válidas las providencias que han emanado de facultades extraordinarias que no pudieron darse a los poderes ejecutivos de la federación y del estado, supuestas las constituciones de una y de otra.

3a. Que el gobierno de las cosas eclesiásticas hacia y se reconoce propio de la cabeza y respectivos prelados de la iglesia sin más intervención de la potestad civil que la República por las leyes anteriores al año mil ochocientos treinta y tres para su auxilio y protección según halla lugar.

4a. Que se renueve conforme a las leyes de ayuntamiento del partido sin intervención de las juntas electorales de treinta y tres y treinta y cuatro y de personas que traigan causa de ellas.

5a. Que se dé cuenta con este acuerdo al E. señor gobernador don Guadalupe Victoria por medio de comisión compuesta de veinte individuos de todas clases, suplicándole se sirva elevar la acta al E. señor presidente libertador don Antonio López de Santa Anna, de quien se implora y se espera la más eficaz protección a tan puestos sentimientos dignos del mayor aprecio proporcional a los padecimientos imponderables que se han sufrido de todo género.

Entre renglones

En hora buena

Vale.

Rafael Ruiz; José María Perez Tamayo; Jose Mariano Rivadeneyra; Jose Maria Manzano; [ilegible]; Manuel Ygnacio Yllescas; Jose Andes Juarez; [ilegible] José Maria Perez Dunslaguer; Andres Jácome; J. María Inclán; Jose Cayetano Gallo; J.M. Lorenzo; presbítero Joaquín Garcia Solis; Diego Jose de la Parra; José M. Niebo; Joaquin Hernandez; Mariano Villegas; Antonio Bardeni; José Maria Amos, cura; [ilegible] Joaquin; Jose Julian Amado; Luis [ilegible]; Juan Gonzalez; Joaquin [ilegible]; Francisco Tamayo; [ilegible] Rendon; Mariano [ilegible]; Santiago Ortiz; Ygnacio Escalante; José Francisco Rivadeneyra; Miguel Lezama; Joaquin Neron; Mariano Ferriz Lara; Pedro Delgado; J.M. Pita; Jose Maria Fernandez Galicia; Simon [ilegible]; Francisco Reyes; Francisco Guciarrestegui; Jose [ilegible]; Juan Catalan; J. María Zúñiga; José [ilegible]; Mariano Ygnacio Mercado; Jose Manuel Davila; Francisco [ilegible] de Leon; José Antonio Cardoso; Andres Perez; J. Francisco [ilegible] y Arroyo; Miguel Monroy; Antonio Perez; Mariano Mateos; Francisco Marquez; Juan Vicente Linares; José Nicolas de Aguilar; [ilegible] de la Borbolla; presbítero Salvador Sharia Benavides; Juan Fernandez Priego; Rafael Rendon; José María Ramirez; Jose Maria Marquez; Nicolas Sanchez; Jose M. Fernandez; José Jimenez; J. Maria Martinez; Mariano Solana; José María Campos; Joaquin Franco; Miguel Alvarez; Miguel Pedraza; José Maria de Nava.

Context:

This is a pronunciamiento de adhesión, in which the pronunciados reiterated the demands made in a cluster of poblano pronunciamientos such as the Acta de los barrios El Alto, La Luz y Analco de la ciudad de Puebla of 23 July 1834. The pronunciados offered their support and allegiance to the plan of Cuernavaca of 25 May 1834. They also demanded that the Plan's 4th article (which called for the removal of all government officials who had backed the ecclesiastical reforms of 1833-34 at a national and state level) was duly carried out. By doing so they called for Valentín Gómez Farías to be removed from his post as vice-president. They also asked for the removal of all the like-minded radical members of the Supreme Court of Justice, and for the restitution of all Church wealth and rights that had been confiscated by the 1833-34 state and national authorities. This pronunciamiento also set out to ratify the appointment of General Guadalupe Victoria as governor of the state of Puebla.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=956>